jando las que á cada uno competan respectivam.te, y al efecto fueron nombrados los Señores Arzona, Heredia y Iguña con encargo de que presenten sus trabajos á la brevedad posible.

Con lo cual se dio fin á esta que firmó el Sr. Presd.te en union con los demas concurrentes de que certifico Yo el Srio.

El Alc.de P.te
Berroeta

Urdangarin
Arzona Subeta

Larrea
Iguña
Apparatsa
Heredia
Echearrota

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Orguia á primero de de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime de Berroeta los Señores D. Baltasar de Ordangain Sindico Pror gral, D. Felipe Maria de Arzona, D. Luis Heredia y D. Domingo Larrea Regid.r, D. Jaime Barrenechea Arand y D. Antonio Maria de Iguña Diputado del Comun, leida que fué por mi el Secretario el acta anterior, quedó aprobada, pasando en seguida á tratar de los asuntos sig.tes

El Sr. Sindico Pror gral en virtud del oficio que se pasó al efecto presentó su dictamen por escrito acerca de la conveniencia de egecutar la obras de una fuente utilizando las aguas de la fuente de Iparcoitunil asi como p.a la construccion de una carniceria y pescaderia, aprobando el arbitrio de dos mrs en libra de carne con destino á dhas obras y el de otros dos sobre el mismo artículo para con su producto garantizar los siete mil r.s nuevam.te consignados por el Ayuntam.to á favor del Seminario de esta villa. En su consecuencia y de conformidad con lo acordado en la última sesion se dispuso instruir de oportuno expediente para dirigirse en copia á la Ill.e Diputacion pidiendo la autorizacion competente para la imposicion del indicado arbitrio.

En seguida quedó enterado el

Congreso de una circular de la Ilte. Diputacion de esta Prov.a haciendo saber que en el Boletin n.o ochenta y ocho se halla inserto el modelo para los Recibos de Suministro de raciones á las tropas del Eg.to á fin de que los pueblos puedan abonar las formalidades que previene. Siempre que se vean en el caso de tener que prestar aquel servicio.

El Sr. Presid.te en virtud de la Comision que se le confirio para averiguar el estado que tiene el credito de once mil ochocientos setenta y uno r.s de esta villa en el concurso de acreedores contra los bienes del difunto D. Jose Ant.o Muñagorri, manifestó con presentacion de un egemplar de la sentencia de graduacion que segun los informes dados por D. Juan Fran.co Arizabalaga y D. Melchor de Lezaun en Tolosa resulta que el cuerpo de bienes del citado Muñagorri no solo alcanza para que tenga alguna participacion esta villa en el cobro de su haber, sino que bastantes acreedores hipotecarios, tales como D. Gregorio de Echarrarra quedan sin poder realizar sus creditos

Asi mismo dio Sr. Presid.te en descargo de otra Comision que se le dió tambien para que concurriese á la reunion que iba á celebrarse en la villa de Tolosa el dia veinte y cinco del mes p.sado con el objeto de tratar sobre el abono por la Nacion de los suministros hechos á los Carlistas durante la última guerra civil expuso al congreso que habiendose reunido casi todos los Alcaldes ó Comisionados á los pueblos de la hermandad Guipuzcoana y oido lo propuesto por los dos Comisionados de Navarra, á propuesta de su señoria quedó encargado el Sr. Alcalde de Tolosa para informar de lo ocurrido á la Diputacion para q. tomandolo en consideracion adopte la resolucion que estime mas conveniente á la M. N. y M. L. Prov.a de Guipuzcoa que se presenta.

Se leyo una comunicacion de D. Celedonio Agodaca apoderado de esta villa en Madrid, participando que en el archivo de la Contaduria de la Junta de examen y liquidacion de creditos contra la Francia se ha encontrado una reclamacion instaurada á nombre de esta villa sobre abono de víveres suministrados al Eg.to frances durante la guerra de la independencia á cuyo efecto acompaña una nota que para mayor claridad se han facilitado aquellas oficinas. Mas como en ella se piden varios docum.tos para justificar dho credito, dispuso el Congreso que el infradicho Secretario reconociese los papeles del archivo, para que procure hallar los documentos

que se reclaman.

Igualmte. tomó conocimto. de una Esqa que presentó D. Nicolas Salas de esta Vecindad, por la que aparece que D. José Maria de Otaño rematante de la provision de carne fresca, de en favor del primero su remate para todo el año venidero de mil ochocientos cuarenta y cinco. Antes de proceder á la aprobacion de esta cesion, se acordó prevenir al interesado presente fiador de satisfaccion del Ayuntamto. como requisito indispensable, y que se haga tambien el mismo encargo á los demas rematantes para la Sesion inmediata en que se formalizaran las conducentes Escras de sus obligaciones respectivas.

En seguida se dió lectura á una Comunicacion de la Junta del Seminario de esta villa á la que acompaña por separado copia del acuerdo tomado por la última Diputacion extraordinaria sobre la consignacion de veinte mil rs. que hizo á favor de dho establecimto para Dotacion de sus Catedras, pero por una sola vez y con aplicacion á las atenciones del curso academico de mil ochocientos cuarenta y cinco. Al propio tiempo hace presente que por consecuencia de este señalamto. y el de los siete mil rs. nuevamte. asignados por esta villa sobre los ocho mil anteriores, ha dispuesto que cese la retribucion que se exigia en dinero á los niños de la escuela, dibujo y gramatica, esperando que el Ayuntamiento contribuirá con el total de los quince mil rs. En vista de todo acordó el Congreso oficiar á dha Junta, manifestando por contestacion que la villa se compromete á responder de la nueva obligacion en los mismos terminos que lo ha hecho la Ptte. Diputacion, á la cual se dispuso tributar las debidas gracias por su generoso desprendimto. rogandole al mismo tiempo se sirva recomendar este negocio á las proximas juntas grales. y se acordó tambien demostrar al Sor. Diputado Gral. de este partido D. Franco. Manl. de Iguina el mas profundo reconocimto. por el celo é interes que ha desplegado al adoptar los acuerdos de la espresada Diputacion Estraordinaria segun se echa de ver de las copias remitidas por dha junta.

Por último el Depositario de fondos presentó el estado de entradas y salidas que han ocurrido durante el mes de Novbre. último y habiendolo examinado el Congreso mereció su aprobacion.

En lo

se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Presidte. y demas Sres. Concurrentes de que certifico yo el Srio.

El Alde. de Pte.
Berrosta

Ordangaren

Arzoma Ituberta

Heredia

Larrea

Eguña

El Secretario.
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa á quince de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunieron en Sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Berrosta los Sres. D. Baltasar de Ordangaren Síndico Pror. Gral. D. Luis Heredia, D. Domingo Larrea y D. José Manuel de Garitano Reg.r D. Antonio María de Eguña Diputado del Comun y D. José Vicente de Arangoren D.-putado de Villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion y estando reunidos el Señor Presid.te espuso que habiendose celebrado ya los remates de provisiones y arbitrios de esta villa, faltaba aun el otorgamiento de las correspond.tes Obras de Obligacion, que era el objeto para que habia sido convocado el Ayuntamiento. En seguida hallandose presentes los rematantes del impuesto de cuatro rs. en arroba de aceite y del arriendo del juego de bolos de Mipipildi con sus respectivos fiadores fueron abonados estos por el Ayuntamiento, y aprobadas por consig.te sus Oblig.s

Igual aprobacion merecieron las concernientes á la provision de carne fresca, y á las de los arbitrios y provisiones de Vinos, cuyos fiadores fueron asi mismo de satisfaccion del Ayuntam.to sin embargo deseando saber la Corporacion si el rematante de la provision de carne fresca tendria inconveniente en admitir el arbitrio de cuatro mrs. que se trataba de imponer en